



Entidades Colaboradores

**Programa
Lehen Aukera**
2022 (BOPV 31/12/2021)



01

Actuaciones Subvencionables

Captación, registro y/o gestión de las ofertas de empleo y/o gestión y seguimiento del proceso de transición del mundo educativo al laboral realizadas por las Entidades Colaboradoras reguladas en el artículo 12, siempre que finalicen con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.



01. Entidades Colaboradoras para la captación, registro y gestión de la oferta

Podrán ser beneficiarias las siguientes:

- Las autorizadas para la realización de estas actividades, al amparo de la Resolución de 23 de enero de 2015 (BOPV 2-2-2015) en la prestación del servicio de intermediación, exclusivamente en relación con el registro y gestión de ofertas de empleo.
- Podrán obtener la condición de entidades colaboradoras para la captación y registro de ofertas de empleo específicamente vinculadas a esta convocatoria, las siguientes entidades siempre que estén radicadas en la CAPV:
 - Universidades.
 - Centros de formación profesional públicos y privados concertados.
 - Entidades colaboradoras de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que hubieran sido beneficiarias de las ayudas de formación para el empleo correspondiente a la convocatoria del 2020-2022 y de las ayudas de orientación para el empleo correspondiente a la convocatoria de 2019-2021.
 - Ayuntamientos, mancomunidades, cuadrillas, agencias de desarrollo local y Beharginazas.

SOLICITUD ANEXO I

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco **hasta el 31 de julio de 2022**.

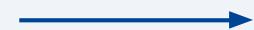
02. Entidades Colaboradoras para la gestión y seguimiento del proceso de transición entre el mundo educativo y el laboral

Podrán obtener dicha condición las siguientes entidades:

- Las Universidades y los Centros de formación profesional públicos y privados concertados.
- Se entiende por gestión y seguimiento del proceso de transición las actuaciones de la entidad colaboradora destinadas a:
 - Recuperar, renovar, revisar y modificar la demanda de empleo de las personas jóvenes seleccionadas directamente por la empresa.
 - Verificar que las personas jóvenes contratadas estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil al menos desde el día anterior a la firma del contrato.

- Asegurar y garantizar que las personas jóvenes seleccionadas directamente por la empresa cumplan los requisitos en el artículo 5.1 en el momento de la contratación.
- Constatar que el contrato es para un puesto de trabajo que permita la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación cursados por la persona contratada.
- En el caso de quienes han finalizado la Formación Dual en la empresa, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo, comprobar que el contrato es indefinido o en prácticas de al menos 12 meses.
- Identificar a la persona contratada en el Sistema de Información de Lanbide como vinculada a un contrato incentivado por el Programa de Lehen Aukera.

SOLICITUD ANEXO I



El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco **hasta el 31 de julio de 2022**.

02

Procedimiento de selección de las personas participantes

La selección (y la contratación) de las personas jóvenes participantes en el programa se realizará antes de la presentación de la solicitud y se llevará a cabo:

1. Directamente por la empresa.
2. A través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o una entidad colaboradora del mismo.

01. Directamente por la empresa,

a través del centro formativo que sea entidad colaboradora, en el que la persona joven a contratar ha finalizado sus estudios para la obtención de su titulación a partir del año 2021, tras haber realizado en el/los centro/s de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi un periodo de formación durante el curso académico 2021-2022 bajo alguna de las siguientes fórmulas:

- Formación dual, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo.
- Becas, que se concedan al amparo de algún programa del Gobierno, para la formación en la empresa realizada con carácter previo a la obtención de una titulación de Formación Profesional del sistema educativo.
- Becas, que se concedan al amparo de algún programa del Gobierno Vasco, para la formación en la empresa como transición del ámbito universitario al laboral.

La empresa deberá dirigirse, con carácter previo a la contratación, al centro formativo donde ha realizado los estudios la persona a contratar, siempre y cuando este haya obtenido la condición de entidad colaboradora para la gestión y seguimiento del proceso de transición, a los efectos de que el centro compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1 y 5.2.a) y constate el resto de circunstancias descritas en el artículo 13.5.

02. Gestión de ofertas de empleo,

A través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o una entidad colaboradora para contratar a personas jóvenes en los casos no incluidos en la selección directamente por la empresa:

- Para esta selección se presentará una **solicitud de gestión de oferta** por cada perfil de puesto de trabajo a cubrir. La solicitud se presentará en impreso normalizado, de conformidad con el modelo establecido en el **Anexo IV** de la convocatoria .
- Cada solicitud de gestión de oferta será registrada por la oficina o entidad colaboradora que la reciba y se comunicará a la empresa la referencia de la misma.
 - Se dará prioridad a aquellas personas que estén **inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil** en los términos indicados en el párrafo 2 del artículo 5.
 - Las personas que hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato en prácticas de Lehen Aukera en alguna de las ediciones anteriores, podrán ser consideradas a los efectos de esta convocatoria **únicamente en la modalidad de contratación indefinida**, independientemente de la experiencia laboral que ya tengan adquirida y siempre y cuando el contrato indefinido sea realizado **por una empresa distinta** a la que realizó el contrato en prácticas.
- Solo serán subvencionables los contratos realizados a personas que hayan sido remitidas como candidatas tras la gestión de una oferta.
- En el proceso de comunicación de cada contrato, la empresa deberá indicar obligatoriamente, la referencia de la oferta a la que corresponde dicho contrato.

03

Plazos de solicitud, cuantía y pago de la subvención

Plazos presentación solicitudes subvención

Entidades
Colaboradoras



Solicitud de Subvención por Captación, Registro y/o Gestión de la Oferta de Empleo y/o Gestión y Seguimiento del proceso de transición:

Del 1 al 15 de noviembre de 2022

Cuantía de la subvención

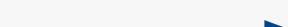
Entidades
Colaboradoras

Captación y registro de oferta: 120 €
Gestión de oferta: 80 €
Gestión y seguimiento del proceso de transición: 120 €

} Estas cuantías se incrementarán en un 10% por cada 20 contratos formalizados y subvencionados al amparo de la convocatoria cuyas ofertas de empleo haya captado, registrado y/o gestionado.

Pago de la subvención

Entidades
Colaboradoras



Único pago Tras la Resolución de concesión